



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**La Huaca, 20 de mayo del 2021.**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058-2021-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2021-MDLH/CM, de 20 de mayo del 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°175-2021-SDHSS/MDLH, de 21 de abril de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°1189, de 14 de abril de 2021, la Señora Rosa Elizabeth Estuardo Rojas, identificada con DNI N°40372557, domiciliada en Caserío Nomara - La Huaca, SOLICITA, apoyo económico a favor de su hijo Pedro Fabián Reto Estuardo, de (6) años de edad, quien se encuentra en proceso de recuperación de sufrir una **MENINGITIS**;

Que, mediante Informe N°175-2021-SDHSS/MDLH, de 21 de abril de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora Rosa Elizabeth Estuardo Rojas, identificada con DNI N°40372557, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su hijo Pedro Fabián Reto Estuardo, de (6) años de edad, quien se encuentra en proceso de recuperación de una **MENINGITIS**, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, emite opinión favorable y sugiere se debe apoyar con lo solicitado, a fin de solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación, terapia, de atención médica, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha situación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2021-MDLH/CM, de 20 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Rosa Elizabeth Estuardo Rojas, identificada con DNI N°40372557, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación y terapia, entre otros servicios de salud de alto costo de su hijo Pedro Fabián Reto Estuardo, de (6) años de edad, quien se encuentra delicado de salud;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Rosa Elizabeth Estuardo Rojas, identificada con DNI N°40372557, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de salud, de su hijo Pedro Fabián Reto Estuardo, de (6) años de edad, quien se encuentra delicado de salud.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

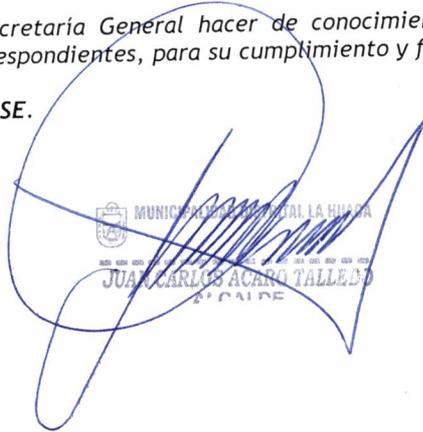


ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



c.c.:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Secretaría General,  
 Tesorería,  
 Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)